



+
El Rey

N. Concej. Justicia Regidores e cavalleros jurados escueros oficiales y hombres buenos de la ciudad de cartagena. He visto que el tiempo que quedaba de sanchez de... (fue su yeydo) e corregidor de la dicha ciudad... se cumple muy presto y por buena voluntad es que entre tanto que otra cosa proueremos, el dicho dia sanchez de... ayal tenga el dicho officio de corregidor... como hasta aqui lo ha tenido e mandamos que entre tanto que como dicho es... cosa mandemos se tengais... nro corregidor de la dicha ciudad y vsei con y sus officiales el dicho officio acudais y hagais acudir con los derechos y salarios a el anexos y pertenecientes segun y como hasta aqui conforme a la prouision que le mandamos dar y se le dio al tiempo que le proueymos del dicho officio, lo haueis hecho y deueis hazer y para ello por esta nra cedula le damos el mismo poder en la dicha prouision contenido segun en Madrid a diez dias de julio de mill y quinientos y... y... años.

Yo el Rey

Fernando de...
Juan de...

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Juan de...'.

Para... dias... de cartaga... corregidor de cartaga... aqui... to q... cosa se prouee... como hasta...